



VISTO, el Informe N° 000073-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-MML/MC, de fecha 22 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, tiene como objetivo promover e impulsar la formación de hábitos de lectura y garantizar el acceso a la lectura, mediante acciones de fomento;

Que, mediante el artículo 27 de la Ley N° 31053 Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, se crea el Fondo Nacional de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura (FONDOLIBRO), estableciendo que los recursos asignados para el mismo puede ser utilizado entre otros fines, para "adquirir y distribuir libros y productos editoriales afines para las bibliotecas públicas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, los espacios no convencionales de lectura y/o la Red de espacios de lectura del Ministerio de Cultura";

Que, el numeral 21.3 del artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-MC, establece que el Ministerio de Cultura realiza el proceso de identificación de libros y productos editoriales afines para la adquisición y distribución de los mismos a las bibliotecas públicas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, los espacios no convencionales de lectura y/o la red de espacios de lectura, para cuyo caso, se establece los criterios para la adquisición de los libros y productos editoriales afines;

Que, el artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura es la unidad orgánica encargada de elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano;

Que, asimismo, el numeral 81.7 del artículo 81 del referido Reglamento, establece que la Dirección del Libro y la Lectura tiene la función de "Facilitar y



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

promover el acceso al libro incidiendo en todo su proceso material: producción, difusión, circulación, uso y conservación”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000146-2025-MC, se aprueba, con eficacia anticipada al 29 de abril de 2025, el Plan Anual del FONDOLIBRO 2025, en el cual se contempla las acciones orientadas a la adquisición de material bibliográfico;

Que, contando con la conformidad de la Biblioteca Nacional del Perú, mediante la Resolución Directoral N° 000001-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban los “Ejes temáticos y criterios técnicos para la identificación de materiales bibliográficos por parte de la Dirección del Libro y la Lectura”;

Que, seguidamente, se solicita a los agentes del ecosistema de la lectura y del libro la presentación de sus catálogos, a través de una invitación pública, de libre y amplio acceso;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000003-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban los Criterios para la selección de los miembros del Comité de expertos en el proceso de adquisición de material bibliográfico 2025 destinado a los espacios de lectura inscritos en el registro del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000018-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueba la conformación de los seis (6) grupos del Comité de expertos encargados de la revisión y evaluación de los catálogos remitidos por los agentes relacionados al ecosistema de la lectura y del libro;

Que, mediante el Oficio N° 0000693-2025-BNP-J, la Biblioteca Nacional del Perú remite a la Dirección del Libro y la Lectura la selección de títulos para la adquisición de las colecciones bibliográficas para las bibliotecas del Sistema Nacional de Bibliotecas, así como, el informe metodológico respectivo;

Que, tomando en cuenta la opinión técnica de la Biblioteca Nacional del Perú y de los Comités de expertos, mediante el Informe N° 000073-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-MML/MC, la especialista técnica de la Dirección del Libro y la Lectura sustenta la selección final de los libros y productos editoriales afines para el proceso de adquisición y distribución de los mismos para los espacios no convencionales de lectura, bibliotecas y red de espacios de lectura, en el marco de lo previsto en la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-MC; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONSIGNAR la lista de la selección final de los libros y productos editoriales afines para el proceso de adquisición y distribución a los espacios no convencionales de lectura, las bibliotecas del Sistema Nacional de



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Bibliotecas y la red de espacios de lectura a cargo del Ministerio de Cultura; la que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura)

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

MONICA MEDALIE REYES LIÑAN

DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA